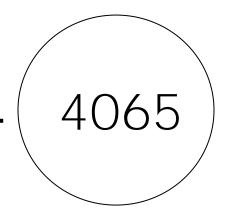
Documento CONPES

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación



DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS DEL ORDEN NACIONAL, AL
31 DE DICIEMBRE DE 2020

Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez

Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez

Ministro del Interior

José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Andrés Molano Aponte

Ministro de Defensa Nacional

Fernando Ruíz Gómez

Ministro de Salud y Protección Social

Diego Mesa Puyo

Ministro de Minas y Energía

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

Jonathan Tybalt Malagón González

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

Guillermo Herrera Castaño

Ministro del Deporte

Marta Lucía Ramírez Blanco

Ministra de Relaciones Exteriores

Wilson Ruíz Orejuela

Ministro de Justicia y del Derecho

Rodolfo Enrique Zea Navarro

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Ángel Custodio Cabrera Báez

Ministro de Trabajo

María Ximena Lombana Villalba

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Carlos Eduardo Correa Escaf

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carmen Ligia Valderrama Rojas

Ministra de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Angelica María Mayolo Obregón

Ministra de Cultura

Tito José Crissien Borrero

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco

Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Daniel Gómez Gaviria

Subdirector General Sectorial

Amparo García Montaña

Subdirectora General Territorial

Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) por el inciso 3 del artículo 3, el parágrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996¹ Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), le corresponde a través del presente documento definir la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias, del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2020.

Igualmente, el presente documento, determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

Clasificación: E60.

Palabras clave: liquidación, distribución, excedentes financieros, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales no societarias.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción8
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN8
3.	CONCEPTOS GENERALES
3.1	Establecimientos públicos del orden nacional11
3.2	Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional
4.	METODOLOGÍA12
4.1	Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional
4.2	Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional
5.	RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN
5.1	Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias
6.	RECOMENDACIONES
Ane	zxos24
Ane	exo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020
Ane	exo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado	
societarias y sociedades de economía mixta, 2020	. 10
Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario	. 11
Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2020	. 14
Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y	
empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020	. 15
Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2021 y	
2022, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes	. 15
Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos	
públicos, 2020	. 18
Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y	
comerciales del Estado no societarias, 2020	. 21
Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2020	. 24
Tabla 9. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos	
públicos 2020 (continuación)	. 28
Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estad	Ю
no societarias 2020	. 33

SIGLAS Y ABREVIACIONES

ADR Agencia de Desarrollo Rural

Adres Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad

Social en Salud

Aerocivil Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANI Agencia Nacional de Infraestructura

ANM Agencia Nacional de Minería
ANT Agencia Nacional de Tierras

Aunap Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca

Bancóldex Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.

CEDAC Centro de Diagnóstico Automotor Cúcuta

CISA Central de Inversiones S.A.

Colpensiones Administradora Colombiana de Pensiones

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

Cormagdalena Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena

DANE Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DNP Departamento Nacional de Planeación

EICE Empresas industriales y comerciales del Estado

ENTerritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

EOP Estatuto Orgánico de Presupuesto

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

FNA Fondo Nacional del Ahorro

Futic

FDN Financiera de Desarrollo Nacional

Finagro Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Fondo Único de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Icfes Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Ideam Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INC Instituto Nacional de Cancerología

INCI Instituto Nacional para Ciegos

Indumil Industria Militar

INM Instituto Nacional de Metrología

Inpec Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INS Instituto Nacional de Salud

Insor Instituto Nacional para Sordos

Invías Instituto Nacional de Vías

Invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

IPSE Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas

para las Zonas no Interconectadas

SEM Sociedades de economía mixta

SENA Servicio Nacional de Aprendizaje

SIC Superintendencia de Industria y Comercio

SNR Superintendencia de Notariado y Registro

UPME Unidad de Planeación Minero-Energética

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las competencias otorgadas por el parágrafo 1° del artículo 16, los artículos 85 y 97 del Decreto 111 de 1996² Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), a través del presente documento define la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) no societarias del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020.

El presente documento está compuesto de seis secciones, además de los anexos y bibliografía, siendo la primera esta introducción; la segunda presenta los antecedentes y la justificación; la tercera explica los conceptos generales del tipo de entidades que trata el documento; la cuarta desarrolla la metodología de distribución; la quinta expone los recursos que son transferibles a la Nación; y la última sección presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las EICE no societarias, y atiende, dentro de su estructura, funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los establecimientos públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales, y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional³ y los de las EICE no societarias⁴.

² Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

³ El parágrafo 1° del artículo 16, del EOP establece:

[&]quot;Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20 % al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales".

⁴ El artículo 97, el EOP establece:

Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: (i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; (ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y (iii) asignará por lo menos el 20 % a la entidad que haya generado el excedente.

A su vez, el artículo 85 del referido Estatuto señala como competencia del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional, precisando que de este régimen se exceptúan los establecimientos públicos que administran recursos parafiscales de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 16 del EOP.

Durante el año 2021, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la junta de socios o asamblea de accionistas de las sociedades de economía mixta (SEM) y las EICE societarias⁵, sobre la destinación de las utilidades generadas por estas. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en el Documento CONPES 4029 del 26 de marzo de 2021 *Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020*

[&]quot;Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y asignará, por lo menos, el 20 % a la empresa que haya generado dicho excedente (...) El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, al adoptar las determinaciones previstas en este artículo, tendrá en cuenta el concepto del representante legal acerca de las implicaciones de la asignación de los excedentes financieros y de las utilidades, según sea el caso, sobre los programas y proyectos de la entidad. Este concepto no tiene carácter obligatorio para el CONPES, organismo que podrá adoptar las decisiones previstas en este artículo aun en ausencia del mismo. (Ley 38/89, artículo 26; Ley 179/94; artículo 55, inciso 9 y 11; Ley 225/95, artículo 6°)".

⁵ Los incisos 2 y 3 del artículo 97, del EOP establecen que:

[&]quot;Las utilidades de las empresas industriales y comerciales societarias del Estado y de las sociedades de economía mixta del orden nacional, son de propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. El Conpes impartirá las instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas sobre las utilidades que se capitalizarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos".

⁶ Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4029.pdf.

Tabla 1. Destinación de utilidades de empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta, 2020

(Millones de pesos)

	Naci	ón	Total nación	Otros socios	Total por	
Empresas	Directa	Indirecta	rotal flactori	01103 300103	distribuir	
	1	2	3=1+2	4	5=3+4	
Ecopetrol	618.541,38	0,03	618.541,40	80.442,41	698.983,81	
La Previsora S.A.	39.886,54	23,55	39.910,09	91,90	40.002,00	
CISA S.A.	13.911,23	0,00	13.911,23	0,00001632	13.911,23	
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.658,81	0,00	1.658,81	12.364,32	14.023,13	
Vecol S.A.	4.269,09	1.414,73	5.683,82	1.234,17	6.917,98	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	1.348,88	0,00	1.348,88	0,00006069	1.348,88	
CEDAC Ltda.	393,45	86,37	479,82	0,00	479,82	
Fiduagraria S.A.	0,00	20.257,30	20.257,30	914,34	21.171,64	
Fiducoldex S.A.	0,00	741,88	741,88	88,71	830,58	
Fiduprevisora S.A.	0,00	57.244,87	57.244,87	0,12	57.245,00	
Total	680.009,38	79.768,72	759.778,11	95.135,97	854.914,07	

Fuente: DNP (2021) a partir del Documento CONPES 4029.

Nota: ^(a) La participación de la Nación directa corresponde al nivel central y la indirecta a nivel descentralizado. La categoría de otros socios corresponde a particulares.

El 8 de noviembre de 2021 fue aprobada la Adenda Número 1 al Documento CONPES 4029 Instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020 - Adenda Número 17, con el fin de incluir precisiones correspondientes a las utilidades de las entidades vinculadas del Grupo Bicentenario S.A.S. En la Tabla 1 se resume lo consagrado en esta adenda.

⁷Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4029_Adenda.pdf.

Tabla 2. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario (millones de pesos)

	Nac	ión	T-4-1 NI14	04	Total por
	Directa (a)	Indirecta	Total Nación	Otros socios	distribuir
Empresas	1	2	3=1+2	4	5=3+4
Grupo Bicentenario S.A.S sociedad	199.070,78	-	199.070,78	0,0005240	199.070,78
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	139.999,99	139.999,99	0,04	140.000,03
Bancóldex	-	114.337,50	114.337,50	327,12	114.664,62
FDN S.A.	-	66.806,60	66.806,60	24.247,58	91.054,18
Finagro	-	37.488,66	37.488,66	19.883,81	57.372,47
Total	199.070,78	358.632,76	557.703,54	44.458,55	602.162,09

Nota: (a) Las utilidades del Grupo Bicentenario forman parte de las utilidades de las entidades vinculadas al mismo.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Establecimientos públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998⁸ define los establecimientos públicos del orden nacional como organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

⁸ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, en los términos del artículo 4° del EOP, en términos presupuestales, los preceptos que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional, le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean EICE o SEM o asimiladas a estas por la ley de la República°.

3.2. Empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- Personería jurídica.
- Autonomía administrativa y financiera.
- Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el precitado artículo que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurran recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado). Por esta razón, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las destinatarias de las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

4. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las EICE no societarias del orden nacional se realizó aplicando: (i) la Metodología para la Estimación de Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos del Orden Nacional; y (ii) la Metodología Para la Estimación de Excedentes Financieros y Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta¹⁰ encaminadas a

⁹ Mediante el artículo 4 del EOP, que compila el artículo 63 de la Ley 179 de 1994. Salvo las universidades de conformidad con la Sentencia C-220 de 1997 del 29 de abril de 1999. M.P. Dr. Fabio Morón Díaz.

De acuerdo con lo establecido, respectivamente, en (i) la Guia metodológica para la estimación de excedentes financieros de establecimientos públicos del orden nacional; y (ii) la Guía metodológica para la estimación de excedentes financieros y utilidades de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta. Ambas publicadas por el DNP.

buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: (i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas; y (ii) la necesidad de liquidez del Gobierno nacional.

4.1. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2063 de 2020¹¹, el cálculo de los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional que se efectuén dentro de la vigencia de la norma en mención se realiza con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente a la de corte de los estados financieros en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar exigibles no presupuestadas, las reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones) tomando como fuente de información los estados financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2020.

De igual forma, se atienden las restricciones constitucionales, entre ellas, la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a los destinados a este derecho. También se atienden las restricciones señaladas en otras disposiciones legales, entre ellas las previstas en el EOP frente a las contribuciones parafiscales administradas por los establecimientos públicos¹².

4.2. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias del orden nacional

La liquidación de los excedentes financieros para las EICE no societarias se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el artículo 451¹³ del Decreto 410¹⁴ de 1971 – Código

¹¹ Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.

¹² El artículo 29, del EOP establece:

[«]Aparte subrayado condicionalmente exequible» "Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable (...)"

¹³ El artículo 451 del Código de Comercio, establece:

Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legales, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.

¹⁴ Por el cual se expide el Código de Comercio.

de Comercio y el artículo 2.8.3.3.4. del Decreto 1068 de 2015¹⁵. Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos. El objetivo de este análisis fue no afectar su capacidad financiera y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Tanto para los establecimientos públicos como para las EICE no societarias se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP. Estas normas disponen que a las empresas y a los establecimientos públicos se les asigne, por lo menos, el 20 % de los excedentes generados.

5. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología enunciada, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el plan financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la Tabla 3.

Tabla 3. Transferencias a la Nación de excedentes financieros, 2020 (millones de pesos)

	Excedente o		del excedente o (EOP)	Distribución del excedente		
Concepto	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a establecimientos o empresas	
Establecimientos públicos	3.764.970,50	3.011.976,4 0	752.994,10	809.363,74	2.955.606,71	
EICE no societarias	435.195,19	348.156,15	87.039,04	40.000,00	395.195,19	
Total	4.200.165,68	3.360.132,5 4	840.033,14	849.363,74	3.350.801,90	

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos y las EICE no societarias a 31 de diciembre de 2020 equivale a 4.200.165,68 millones de pesos, de los cuales se transfieren a la Nación 849.363,74 millones de pesos, que representa el 20,22 % del total de excedente o utilidad por distribuir, y los restantes

¹⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público.

3.350.801,90 millones de pesos se asignan a los establecimientos públicos y a las EICE no societarias que los generaron. Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 16 y 97 del EOP y de acuerdo con la distribución de la Tabla 4, el Anexo A y el Anexo B.

Tabla 4. Transferencias a la Nación de establecimientos públicos del orden nacional y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020

(millones de pesos)

Establecimientos públicos y EICE no societarias	Asignación a la Nación
Establecimientos públicos	809.363.74
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	497.273,74
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	312.090,00
EICE no societarias	40.000,00
Industria Militar – Indumil	40.000,00
Total	849.363,74

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, DNP (2021).

5.1. Detalle de la asignación de excedentes financieros a establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado no societarias

Teniendo en cuenta la asignación de excedentes financieros transferibles a la Nación (Tabla 4), a continuación se presenta el detalle del resto de entidades que hacen parte de este documento y cuyos recursos se asignarán a ellas mismas; es decir que, debido a restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto 2022 u otros motivos (Tabla 5), no se distribuyen excedentes de estas entidades a la Nación. En la Tabla 6 se presenta el detalle para establecimientos públicos y en la Tabla 7 para EICE no societarias.

Es pertinente indicar que el alcance del presente documento es únicamente determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

Tabla 5. Restricciones legales, necesidades de financiación del presupuesto de 2021 y 2022, u otros motivos por los cuales no se distribuyen excedentes

Entidad	Restricción			
Establecimientos públicos				
Caja de retiro de las Fuerzas Militares	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).			

Entidad	Restricción
Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional	
Fondo pasivo social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	
Instituto Nacional de Salud (INS)	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) Fondo de Previsión Social del Congreso de la República	
Escuela Superior de Administración	
Pública (ESAP) Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Se exceptúa de la distribución de excedentes financieros a los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales (parágrafo 1 del artículo 16 del EOP).
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	paransoares (paragrare i dei artisare le dei Eeri).
Superintendencia de Servicios Públicos	Se ordena la transferencia de excedentes financieros al Fondo Empresarial (artículo 16 de la Ley 1955 de 2019 ¹⁶).
Superintendencia de Industria y Comercio	
Superintendencia Nacional de Salud	Se excluyen las superintendencias que recaudan tasas y contribuciones por labores de inspección, vigilancia y control.
Superintendencia de la Economía Solidaria	Control.
	EICE no societarias
Sanatorio Agua de Dios E.S.E.	
Sanatorio de Contratación E.S.E.	
Centro dermatológico Federico Lleras Acosta	Se prohíbe destinar y utilizar los recursos de las instituciones
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	de seguridad social para fines diferentes a ella (artículo 48 de la Constitución Política).
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	

¹⁶ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.*

Entidad	Restricción
Fondo Nacional del Ahorro (FNA)	Se prohíbe destinar y utilizar las utilidades y los rendimientos o excedentes financieros para fines distintos a su objeto y funciones (parágrafo del artículo 4 de la Ley 432 de 1998 ¹⁷).
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Se ordena la destinación en forma íntegra de los beneficios y utilidades que obtenga a fortalecer el sistema de evaluación educativa, expandiendo la cobertura y calidad de los servicios de evaluación (artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 ¹⁸).

¹⁷ Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones.

¹⁸ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el lcfes.

Tabla 6. Detalle de la distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos, 2020 (millones de pesos)

	Excedente o	Distribución del excedente efectivo Excedente o (EOP)			Aslamaska
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
		Por transferencia a	la Nación		
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	621.592,17	497.273,74	124.318,43	497.273,74	124.318,43
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	446.709,00	357.367,20	89.341,80	312.090,00	134.619,00
Total por transferencia a la Nación ^(b)	1.068.301,17	854.640,94	213.660,23	809.363,74	258.937,43
		Por restricción	legal		
Contribuciones parafiscales	545.470,77	436.376,61	109.094,15	-	545.470,77
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	294.403,24	235.522,59	58.880,65	-	294.403,24
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	235.435,41	188.348,33	47.087,08	-	235.435,41
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	15.632,11	12.505,69	3.126,42	-	15.632,11
Superintendencias	1.281.213,08	1.024.970,46	256.242,62	-	1.281.213,08
Superintendencia de Industria y Comercio	998.222,37	798.577,90	199.644,47	-	998.222,37
Superintendencia Nacional de Salud	232.787,00	186.229,60	46.557,40	-	232.787,00
Superintendencia de la Economía Solidaria	50.203,71	40.162,96	10.040,74	-	50.203,71
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(10.653,38)	-			-

	Excedente o	Distribución del excedente efectivo nte o (EOP)			Administra
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
Superintendencia Financiera de Colombia	(12.732,01)	-	-	-	-
Instituciones de seguridad social	508.788,78	407.031,02	101.757,76	-	508.788,78
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	182.928,00	146.342,40	36.585,60	-	182.928,00
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	152.483,30	121.986,64	30.496,66	-	152.483,30
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	138.838,00	111.070,40	27.767,60	-	138.838,00
Instituto Nacional de Salud (INS)	19.154,12	15.323,30	3.830,82	-	19.154,12
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	15.223,52	12.178,82	3.044,70	-	15.223,52
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	161,83	129,47	32,37	-	161,83
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(23.515,63)	-	-	-	-
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(52.184,95)	-		-	-
otal por restricción legai ^(b)	2.335.472,62	1.868.378,10	467.094,52		2.335.472,62
		Por financiació	n del presupuesto de	2021 y 2022	
Ambiente	75.866,20	60.692,96	15.173,24	0,00	75.866,20
Minas y Energía	69.239,09	55.391,27	13.847,82	0,00	69.239,09
Transporte	54.531,44	43.625,15	10.906,29	0,00	54.531,44
Comercio	37.572,93	30.058,34	7.514,59	0,00	37.572,93

	Excedente o		excedente efectivo OP)	Transferir a la Nación	Asignación a Establecimientos ^(a)
Establecimiento público	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad		
Defensa	34.833,78	27.867,03	6.966,76	0,00	34.833,78
Organismos de control	26.943,86	21.555,09	5.388,77	0,00	26.943,86
Justicia y del Derecho	23.141,03	18.512,82	4.628,21	0,00	23.141,03
Agropecuario	12.642,33	10.113,87	2.528,47	0,00	12.642,33
Registraduría	11.505,49	9.204,39	2.301,10	0,00	11.505,49
Educación	5.154,18	4.123,34	1.030,84	0,00	5.154,18
Relaciones Exteriores	3.235,00	2.588,00	647,00	0,00	3.235,00
Hacienda	2.442,27	1.953,82	488,45	0,00	2.442,27
Fiscalía	1.654,10	1.323,28	330,82	0,00	1.654,10
Cultura	879,72	703,77	175,94	0,00	879,72
Comunicaciones	366,27	293,01	73,25	0,00	366,27
Planeación	271,98	217,58	54,40	0,00	271,98
Estadística	917,05	733,64	183,41	0,00	917,05
Presidencia	-0,60	-0,48	-0,12	0,00	0,00
otal para financiación del presupuesto de 2021 y 2022 ^(b)	361.196,71	288.957,37	72.239,34	-	361.196,71
Fotal ^(b)				809.363,74	2.955.606,71

Nota: (a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales o para financiación del presupuesto de 2021 y 2022. (b) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

Tabla 7. Detalle distribución de excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, 2020

(millones de pesos)

	Excedente o	Distribución del exc	edente efectivo (EOP)		
EICE no societarias	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)
	Por trans	sferencia a la Naciór	1		
Industria Militar (Indumil)	64.790,20	51.832,16	12.958,04	40.000,00	24.790,20
Total por transferencia a la Nación ^(c)	64.790,20	51.832,16	12.958,04	40.000,00	24.790,20
	Por restrico	ión legal: Institucione	s de Seguridad Social		
Instituciones de seguridad social	243.591,18	194.872,95	48.718,24	-	243.591,18
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	243.414,67	194.731,73	48.682,93	-	243.414,67
Sanatorio de Contratación E.S.E.	176,52	141,21	35,30	-	176,52
Vivienda	122.107,00	97.685,60	24.421,40	-	122.107,00
Vivienda (Fondo Nacional de Ahorro)	122.107,00	97.685,60	24.421,40	-	122.107,00
Total restricción legal ^(c)	365.698,18	292.558,55	73.139,64	-	365.698,18
	Para a	apoyar la estructurac	ión de proyectos		
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio	4.546,20	3.636,96	909,24	-	4.546,20
Total para apoyar la estructuración de proyectos (c)	4.546,20	3.636,96	909,24	-	4.546,20

	Excedente o	Distribución del exc	edente efectivo (EOP)			
EICE no societarias	utilidad por distribuir	Asignación máxima de 80 % Nación	Asignación mínima de 20 % entidad	Transferir a la Nación	Asignación a empresas ^(a)	
	Para fina	nciación del presupue	sto de 2021 y 2022			
Artesanías de Colombia ^(b)	160,60	128,48	32,12		160,60	
Total para financiación del presupuesto de 2021						
y 2022 ^(c)	160,60	128,48	32,12	-	160,60	
Total para apoyar la estructuración de proyectos						
y para financiar el presupuesto de 2022 (c)	4.706,80	3.765,44	941,36	-	4.706,80	
Total ^(c)				40.000,00	395.195,19	

Nota: ^(a) La distribución a la Nación es cero debido a restricciones legales, el apoyo a estructuración de proyectos o para financiación del presupuesto de 2021 y 2022. ^(b) EICE con participación de la Nación del 97 %. ^(c) Los valores totales solo tienen en cuenta los excedentes o utilidad por distribuir positivos.

6. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES):

- 1. Aprobar la distribución a la Nación por valor de 849.363,7 millones de pesos, correspondientes a los excedentes financieros de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, de acuerdo con el detalle contenido en la Tabla 4, en el Anexo A y en el Anexo B del presente documento.
- 2. Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo A y B del presente documento.
- 3. Fijar como plazo máximo el 18 de febrero de 2022, para que los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias cumplan con la obligación de pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, correspondientes a la vigencia 2020.
- 4. Solicitar a Indumil, consignar las utilidades por la suma de 40.000 millones de pesos correspondientes a la vigencia 2020, en las cuentas de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el valor restante de los recursos se deben destinar al fortalecimiento patrimonial de la empresa, a través de proyectos que promuevan su productividad y modernización.
- 5. Solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público definir el número de cuotas y la forma en que se realizará el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límite anteriormente definidas. Dicho pago podrá efectuarse en efectivo o en títulos de deuda pública liquidados por su valor a precios de mercado, conforme lo que defina la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

ANEXOS

Anexo A. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020

Tabla 8. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 (millones de pesos)

	Pronóstico de efectivo en 2020							
			Ingresos			Gastos		
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total	
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	0,00	212,82	6.538,88	6.751,70	0,00	2.493,61	2.493,61	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	0,00	7.421,76	525.390,14	532.811,90	117.662,05	420.677,00	538.339,05	
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	0,00	0,00	271,98	271,98	0,00	0,00	0,00	
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	0,00	14.949,92	1.835.812,31	1.850.762,23	39.531,40	1.189.638,66	1.229.170,06	
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	0,00	450,41	296.471,80	296.922,21	36.287,08	284.167,00	320.454,08	
Agencia Nacional de Minería (ANM)	0,00	336,43	172.646,18	172.982,62	43.658,01	96.288,24	139.946,25	
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	0,00	155,34	4.598,55	4.753,90	454,96	3.616,25	4.071,21	
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	0,00	0,00	17,40	17,40	0,00	18,00	18,00	
Archivo General de la Nación	0,00	182,35	8.990,93	9.173,28	649,77	7.934,50	8.584,27	
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	0,00	293,83	8.548,22	8.842,05	405,43	7.063,36	7.468,78	
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	0,00	17.986,15	432.417,99	450.404,14	32.360,83	265.560,00	297.920,83	
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	0,00	3.365,47	390.941,98	394.307,45	72.458,93	306.625,00	379.083,93	

	Pronóstico de efectivo en 2020								
			Ingresos	-	-	Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Club Militar de Oficiales	0,00	673,09	69.550,40	70.223,49	6.043,50	55.337,00	61.380,50		
Computadores para Educar - CPE	0,00	366,27	105.498,84	105.865,10	1.771,33	103.727,51	105.498,84		
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León	0,00	229,23	13.958,32	14.187,55	3.845,57	8.500,00	12.345,57		
Valencia Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	0,00	20.001,08	621.327,46	641.328,54	17.247,87	329.677,43	346.925,30		
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	0,00	1.354,39	12.305,79	13.660,18	1.650,76	10.000,00	11.650,76		
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	0,00	4.178,82	49.115,99	53.294,81	5.417,82	20.933,13	26.350,95		
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	0,00	8.556,00	218.286,00	226.842,00	1.312,00	42.602,00	43.914,00		
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	0,00	10.579,51	268.685,61	279.265,12	10.661,54	193.334,28	203.995,82		
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	0,00	0,00	123.346,96	123.346,96	23.515,63	123.346,96	146.862,59		
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	0,00	0,00	2.935,84	2.935,84	52.184,95	2.935,84	55.120,78		
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	0,00	45.019,59	550.476,10	595.495,69	146.029,47	432.855,90	578.885,37		
Fondo Rotatorio de la Registraduría	0,00	1.905,98	111.507,52	113.413,50	7.780,28	94.256,00	102.036,28		
Fondo Rotatorio del DANE	0,00	913,49	65.575,05	66.488,54	20.136,49	45.435,00	65.571,49		
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	0,00	11.224,22	219.718,47	230.942,70	53.111,78	204.861,00	257.972,78		
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	0,00	118,75	17.633,21	17.751,96	3.440,60	14.183,10	17.623,70		
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	0,00	17.023,77	3.205.285,58	3.222.309,35	615.483,35	2.160.117,00	2.775.600,35		
Hospital Militar Central	0,00	6.840,47	517.477,71	524.318,18	92.329,36	440.623,00	532.952,36		

	Pronóstico de efectivo en 2020							
_			Ingresos	-	-	Gastos		
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total	
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Instituto Caro y Cuervo	0,00	18,01	2.449,60	2.467,61	147,61	2.029,29	2.176,90	
Instituto Casas Fiscales del Ejército	0,00	471,09	70.506,64	70.977,73	17.969,25	45.470,00	63.439,25	
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	0,00	5.194,49	79.959,73	85.154,22	819,21	78.006,72	78.825,93	
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	0,00	77,84	6.108,56	6.186,40	175,86	6.442,09	6.617,96	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	0,00	64.971,14	3.249.326,38	3.314.297,52	151.602,11	2.927.260,00	3.078.862,11	
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	0,00	296,09	11.547,67	11.843,76	2.637,36	8.609,50	11.246,86	
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	0,00	23,10	36.393,87	36.416,97	3.835,26	18.258,80	22.094,06	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	0,00	9.105,17	62.586,66	71.691,83	12.531,16	64.554,44	77.085,60	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	0,00	15,29	496,62	511,91	5,52	392,49	398,00	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	0,00	254,60	3.488,57	3.743,17	522,67	3.057,45	3.580,12	
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	0,00	47,20	23.891,04	23.938,24	7.366,24	14.917,90	22.284,14	
Instituto Nacional de Metrología (INM)	0,00	242,59	1.710,68	1.953,27	368,79	1.522,04	1.890,83	
Instituto Nacional de Salud (INS)	0,00	607,83	28.336,42	28.944,25	3.414,76	6.375,37	9.790,13	
Instituto Nacional de Vías (Invías)	0,00	3.016,29	2.160.848,52	2.163.864,80	599.515,27	1.509.818,10	2.109.333,37	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	0,00	4.770,00	349.507,26	354.277,26	9.022,57	206.416,69	215.439,26	
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	0,00	3,53	802,61	806,13	282,80	512,37	795,17	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	0,00	124,90	1.433,23	1.558,14	143,23	1.253,08	1.396,30	

	Pronóstico de efectivo en 2020								
		Ingresos				Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5		
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	0,00	0,00	73,30	73,30	0,00	73,30	73,30		
(Inpec) Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríquez de Cali	0,00	95,32	2.294,39	2.389,71	104,68	2.042,02	2.146,69		
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	0,00	110,74	16.686,53	16.797,27	1.944,50	12.238,96	14.183,45		
Servicio Geológico Colombiano	0,00	63,83	186.995,43	187.059,26	6.461,38	160.066,77	166.528,16		
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (b)	0,00	113.638,12	1.538.240,79	1.651.878,91	217.831,46	1.418.415,34	1.636.246,80		
Superintendencia de Industria y Comercio	0,00	14.704,69	1.451.693,82	1.466.398,50	216.362,47	251.813,66	468.176,13		
Superintendencia de la Economía Solidaria	0,00	143,55	115.768,35	115.911,90	4.303,19	61.405,00	65.708,19		
Superintendencia de Notariado y Registro	0,00	582.914,63	477.938,58	1.060.853,21	687.341,98	350.370,20	1.037.712,18		
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	0,00	50.816,84	737.449,63	788.266,47	73.193,23	725.726,63	798.919,85		
Superintendencia Financiera de Colombia	0,00	2.455,04	314.617,57	317.072,61	50.803,62	279.001,00	329.804,62		
Superintendencia Nacional de Salud	0,00	3.950,00	423.856,00	427.806,00	12.510,00	182.509,00	195.019,00		
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	0,00	64.534,19	1.697.157,10	1.761.691,30	344.268,96	1.444.908,00	1.789.176,96		
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	0,00	2.897,74	5.774,28	8.672,02	460,83	5.768,92	6.229,74		
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	0,00	440,35	51.563,98	52.004,33	1.342,82	13.151,02	14.493,84		
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	0,00	3.520,99	22.526,93	26.047,93	371,65	22.441,27	22.812,93		
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	0,00	308,72	46.825,80	47.134,52	7.849,51	37.936,30	45.785,81		
Total	0,00	1.104.173,09	23.034.187,74	24.138.360,83	3.840.940,67	16.729.570,49	20.570.511,16		

		Pronóstico de efectivo en 2020						
		Ingresos			Gastos			
Establecimiento	Excedente patrimonial	Disponibilidad inicial	Recaudos de la vigencia	Total	Pagos cuentas por pagar y reservas	Pagos vigencias	Total	
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	
Total positivos (a)	0,0	1.104.173,09	23.034.187,74	24.138.360,83	3.840.940,67	16.729.570,49	20.570.511,16	

Nota: (a) La fila Total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. (b) A partir de la presente vigencia, de acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Tabla 9. Liquidación y distribución de los excedentes financieros de establecimientos públicos 2020 (continuación) (millones de pesos)

	Pronós	tico de efectivo er	Propuesta de distribución del excedente efectivo			
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	4.258,09	3.406,47	851,62	0,00	4.258,09	
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	(5.527,15)	(4.421,72)	(1.105,43)	0,00	0,00	
Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)	271,98	217,58	54,40	0,00	271,98	
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)	621.592,17	497.273,74	124.318,43	497.273,74	124.318,43	

	Pronós	202 0	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del efectivo	•	Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	(23.531,87)	(18.825,50)	(4.706,37)	0,00	0,00
Agencia Nacional de Minería (ANM)	33.036,36	26.429,09	6.607,27	0,00	33.036,36
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	682,69	546,15	136,54	0,00	682,69
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	(0,60)	(0,48)	(0,12)	0,00	0,00
Archivo General de la Nación	589,01	471,21	117,80	0,00	589,01
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	1.373,27	1.098,61	274,65	0,00	1.373,27
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	152.483,30	121.986,64	30.496,66	0,00	152.483,30
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	15.223,52	12.178,82	3.044,70	0,00	15.223,52
Club Militar de Oficiales	8.842,99	7.074,40	1.768,60	0,00	8.842,99
Computadores para Educar - CPE	366,27	293,01	73,25	0,00	366,27
Defensa Civil Colombiana, Guillermo León Valencia	1.841,98	1.473,58	368,40	0,00	1.841,98
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	294.403,24	235.522,59	58.880,65	0,00	294.403,24
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	2.009,41	1.607,53	401,88	0,00	2.009,41
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	26.943,86	21.555,09	5.388,77	0,00	26.943,86
Fondo de Previsión Social del Congreso, Pensiones	182.928,00	146.342,40	36.585,60	0,00	182.928,00
Fondo Nacional Ambiental, Gestión General	75.269,31	60.215,44	15.053,86	0,00	75.269,31
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Salud	(23.515,63)	(18.812,50)	(4.703,13)	0,00	0,00
Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Pensiones	(52.184,95)	(41.747,96)	(10.436,99)	0,00	0,00
Fondo Rotatorio de la Policía, Gestión General	16.610,33	13.288,26	3.322,07	0,00	16.610,33
Fondo Rotatorio de la Registraduría	11.377,22	9.101,78	2.275,44	0,00	11.377,22

	Pronós	tico de efectivo en	202 0	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Fondo Rotatorio del DANE	917,05	733,64	183,41	0,00	917,05	
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	(27.030,08)	(21.624,07)	(5.406,02)	0,00	0,00	
Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	128,27	102,61	25,65	0,00	128,27	
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Futic)	446.709,00	357.367,20	89.341,80	312.090,00	134.619,00	
Hospital Militar Central	(8.634,17)	(6.907,34)	(1.726,83)	0,00	0,00	
Instituto Caro y Cuervo	290,71	232,57	58,14	0,00	290,71	
Instituto Casas Fiscales del Ejército	7.538,48	6.030,79	1.507,70	0,00	7.538,48	
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	6.328,29	5.062,63	1.265,66	0,00	6.328,29	
Instituto Colombiano de Antropología e Historia	(431,56)	(345,25)	(86,31)	0,00	0,00	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	235.435,41	188.348,33	47.087,08	0,00	235.435,41	
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam)	596,89	477,52	119,38	0,00	596,89	
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE)	14.322,91	11.458,33	2.864,58	0,00	14.322,91	
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	(5.393,76)	(4.315,01)	(1.078,75)	0,00	0,00	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia	113,91	91,13	22,78	0,00	113,91	
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar	163,06	130,45	32,61	0,00	163,06	
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	1.654,10	1.323,28	330,82	0,00	1.654,10	
Instituto Nacional de Metrología (INM)	62,44	49,95	12,49	0,00	62,44	
Instituto Nacional de Salud (INS)	19.154,12	15.323,30	3.830,82	0,00	19.154,12	
Instituto Nacional de Vías (Invías)	54.531,44	43.625,15	10.906,29	0,00	54.531,44	

	Pronó	stico de efectivo en	202 0	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación entidad	
		Nación	Entidad			
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11	
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	138.838,00	111.070,40	27.767,60	0,00	138.838,00	
Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	10,96	8,77	2,19	0,00	10,96	
Instituto Nacional para Sordos (Insor)	161,83	129,47	32,37	0,00	161,83	
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez de Cali	243,02	194,41	48,60	0,00	243,02	
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional	2.613,82	2.091,06	522,76	0,00	2.613,82	
Servicio Geológico Colombiano	20.531,11	16.424,89	4.106,22	0,00	20.531,11	
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (b)	15.632,11	12.505,69	3.126,42	0,00	15.632,11	
Superintendencia de Industria y Comercio	998.222,37	798.577,90	199.644,47	0,00	998.222,37	
Superintendencia de la Economía Solidaria	50.203,71	40.162,96	10.040,74	0,00	50.203,71	
Superintendencia de Notariado y Registro	23.141,03	18.512,82	4.628,21	0,00	23.141,03	
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	(10.653,38)	(8.522,70)	(2.130,68)	0,00	0,00	
Superintendencia Financiera de Colombia	(12.732,01)	(10.185,60)	(2.546,40)	0,00	0,00	
Superintendencia Nacional de Salud	232.787,00	186.229,60	46.557,40	0,00	232.787,00	
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	(27.485,67)	(21.988,53)	(5.497,13)	0,00	0,00	
Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	2.442,27	1.953,82	488,45	0,00	2.442,27	
Unidad Administrativa Especial Junta Central Contadores	37.510,49	30.008,39	7.502,10	0,00	37.510,49	
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	3.235,00	2.588,00	647,00	0,00	3.235,00	
Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME)	1.348,71	1.078,96	269,74	0,00	1.348,71	
Total	3.567.849,67	2.854.279,73	713.569,93	809.363,74	2.955.606,71	

	Pronó	istico de efectivo er	Propuesta de distribución del excedente efectivo		
Establecimiento	Efectivo disponible			Asignación Nación	Asignación entidad
		Nación	Entidad		
	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10	11
Total positivos (a)	3.764.970,50	3.011.976,40	752.994,10	809.363,74	2.955.606,71

Nota: (a) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada establecimiento (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla. (b) A partir de la presente vigencia, de acuerdo con la metodología de liquidación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, definida por el DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se consideran en el cálculo respectivo los recursos de los fondos especiales del SENA (Fondo de la Industria de la Construcción, Fondo Nacional de Vivienda y Fondo Emprender).

Anexo B. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020 (millones de pesos)

	Utilidad								
Empresa									
	Acumulada	Ejercicio	Total utilidad	Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	Total utilidad
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8
Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) Administradora de los recursos del	-	243.414,67	243.414,67	-	-	-	-	-	243.414,67
Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	(3.212.477,00)	(3.212.477,00)	-	-	-	-	-	(3.212.477,00)
Artesanías de Colombia S.A. (b) (c)	-	178,45	178.45	-	-	17,84	-	17,84	160,60
Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	-	(784,50)	(784,50)	-	-	-	-	-	(784,50)
Coljuegos	(23.661,00)	(3.224,60)	(26.885,60)	-	-	-	-	-	(26.885,60)
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cormagdalena)	-	(8.340,18)	(8.340,18)	-	-	-	-	-	(8.340,18)
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio (c)	-	5.051,34	5.051,34	-	-	505,13	-	505,13	4.546,20
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	-	122.107,00	122.107,00	-	-	-	-	-	122.107,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	(1.843,53)	(1.843,53)	-	-	2.184,00	-	2.184,00	(4.027,53)
Industria Militar (Indumil)	-	64.790,20	64.790,20	-	-	-	-	-	64.790,20
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) (c)	-	(14.555,93)	(14.555,93)	-	-	-	23.167,00	23.167,00	(37.722,93)

	Utilidad								
Empresa	Acumulada		Total utilidad —	Reservas					
		Ejercicio		Estatutaria	Fiscal y tributaria	Legal	Ocasional	Total reservas	Total utilidad
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9=3-8
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	(1.972,04)	(1.972,04)	-	-	-	-	-	(1.972,04)
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	(108,79)	(108,79)	-	-	-	-	-	(108,79)
Sanatorio de Contratación E.S.E.	-	176,52	176,52	-	-	-	-	-	176,52
Total	(23.661,00)	(2.807.588,40	(2.831.249,40	0,00	0,00	2.706,98	23.167,00	25.873,98	(2.857.123,38)
Total positivos (d)	0,00	435.718,16	435.718,16	0,00	0,00	2.706,98	23.167,00	25.873,98	435.195,19

Notas: (a) EICE de carácter especial - financiera. (b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. (d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.

Tabla 10. Liquidación y distribución de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias 2020 (continuación) (millones de pesos)

	Utilidad par		<u>-</u>	Distribución del excedente financiero		
Empresa	Utilidad por distribuir	Nación	Empresa	Asignación Nación	Asignación empresa	
	10	11=10*80%	12=10*20 %	13	14	
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones	243.414,67	194.731,73	48.682,93	-	243.414,67	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	-	-	-	-	-	
Artesanías de Colombia S.A. (b)	160,60	128,48	32,12	-	160,60	

	Utilidad por distribuir	Nación	- Empresa	Distribución del excedente financiero	
Empresa				Asignación Nación	Asignación empresa
	10	11=10*80%	12=10*20 %	13	14
Centro Dermatológico, Federico Lleras Acosta	-	-	-	-	-
Coljuegos	-	-	-	-	-
Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -Cormagdalena	-	-	-	-	-
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, ENTerritorio	4.546,20	3.636,96	909,24	-	4.546,20
Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ^(a)	122.107,00	97.685,60	24.421,40	-	122.107,00
Imprenta Nacional de Colombia	-	-	-	-	-
Industria Militar (Indumil)	64.790,20	51.832,16	12.958,04	40.000,00	24.790,20
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	-	-	-	-	-
Instituto Nacional de Cancerología (INC)	-	-	-	-	-
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	-	-	-	-	-
Sanatorio de Contratación E.S.E.	176,52	141,21	35,30	-	176,52
Total	435.195,19	348.156,15	87.039,04	40.000,00	395.195,19
Total positivos (d)	435.195,19	348.156,15	87.039,04	40.000,00	395.195,19

Notas: (a) EICE de carácter especial · financiera. (b) EICE con participación de la Nación del 97 %. (c) Para el cálculo de la utilidad por distribuir de estas entidades se tiene en cuenta únicamente el resultado del ejercicio. (d) La fila total positivos corresponde a la sumatoria de los valores positivos de cada empresa (se excluyen los valores negativos), en consecuencia, el valor resultante no corresponde necesariamente con la fórmula de cálculo presentada en el encabezado de la tabla.